

**Convocatoria Erasmus+ con fines de formación 2024/25.
Proyecto 2024-KA131 movilidad con Estados miembros de la UE
y terceros países asociados al programa. Fase 1.**

El Vicerrectorado de Internacionalización convoca **25 becas** dentro del proyecto Erasmus+ de la acción clave 131 en lo sucesivo **KA131 2024** (movilidad en los estados miembros de la UE y terceros países asociados al programa). Estas becas están dirigidas al Personal Técnico de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS), al personal Docente Investigador (PDI) y al Personal Investigador (PI) de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) que ha sido autorizado por la persona responsable de su unidad o por la persona responsable de la coordinación de movilidad internacional de centro para participar en una estancia de formación o un Programa Intensivo Combinado (BIP) en el marco del programa Erasmus+ KA131 para formación. La movilidad de personal se enmarca en el Programa Erasmus+ y se rige por el Reglamento (EU) 2021/817 del Parlamento Europeo y el Consejo de 20 de mayo de 2021 para el período 2021-27 y por el [Reglamento de movilidad internacional de la UCLM](#), aprobado en Consejo de Gobierno el 3 de julio de 2024.

Las ayudas se destinarán a contribuir a los gastos derivados de la movilidad física hacia una institución de educación superior, a un organismo o empresa reconocidos como tal por las autoridades competentes y que se encuentren en un Estado miembro de la UE o un tercer país asociado al programa.

1. Objetivo

Se pretende potenciar las estancias de corta duración del personal de la Universidad de Castilla-La Mancha realizando su formación bien en estancias Erasmus de formación, bien en Programas Intensivos Combinados (BIP) para formación durante el curso 2024/25. Para ello, la persona solicitante deberá haber sido admitida en una institución de educación superior (Staff Week), una institución o empresa de formación o en un Programa Intensivo Combinado, durante curso académico 2024/25, y haber recibido el visto bueno de la persona responsable de la unidad administrativa o de la persona responsable de la coordinación de movilidad internacional de su centro.

2. Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá por sus propios términos y por la normativa de la UCLM, así como por aquellas normas que las autoridades competentes aprueben en desarrollo de aquellas. En el caso del programa Erasmus+, será de aplicación, además, la normativa específica aprobada al efecto y la normativa general de movilidad de la UCLM. A las posibles modificaciones, en su caso, se les dará difusión a través de notas informativas de la oficina de relaciones internacionales (ORI) que se publicarán en las webs <https://www.uclm.es/misiones/internacional> y <https://www.uclm.es/misiones/laucm/consejodedireccion/sq/normativa>

3. Requisitos

- 3.1. Ser personal técnico, de gestión, de administración y servicios (PTGAS), personal docente e Investigador (PDI) o personal investigador (PI) de la UCLM, recibir sus retribuciones con cargo al capítulo I de los presupuestos y no estar contratado con cargo a proyectos de I+D+i.
- 3.2. Poseer la nacionalidad de un país participante en el Programa Erasmus + o de terceros países, en cuyo caso deberán acreditar que están en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.
- 3.3. La formación a realizar debe quedar reflejada en el acuerdo de movilidad para la formación y firmado entre ambas instituciones tanto si se trata de una estancia de formación como de la participación en un BIP. (Ver anexo I).
- 3.4. Los requisitos anteriores han de cumplirse tanto en el momento de la solicitud como durante el período de realización de la movilidad para formación.

4. Dotación económica

El Programa Erasmus+ de la Unión Europea (UE) financia la actividad. En el programa a desarrollar, se deberá acreditar que se realizarán actividades relacionadas con el desempeño del puesto de trabajo, la formación en internacionalización y el aprendizaje de idiomas y se harán constar los días efectivos de la actividad de **formación** realizada y el **idioma** de trabajo.

La ayuda Erasmus+ tiene por objeto contribuir a financiar los gastos de estancia del personal de acuerdo con los siguientes límites:
Estancia financiada para la modalidad KA131: mínimo 2 días, máximo 5 días.

4.1. Ayuda de subsistencia.

- Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega y Suecia **122 €/día**
- Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos y Portugal **109 €/día**
- Bulgaria, Chequia, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía **95 €/día**

4.2. Ayuda para gastos de viaje- Contribución a los gastos de viaje

El personal recibirá una subvención de la UE como contribución a los costes de viaje, con arreglo a lo siguiente:

Vicerrectorado de Internacionalización - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 902 204 100 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	Jqbh6g0IEv		Página: 1 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL		25-11-2024 15:26:29	
 Jqbh6g0IEv			

Distancias de viajes	Desplazamientos ecológicos - Importe	Desplazamientos no ecológicos - Importe
Entre 10 y 99 km:	56 EUR por participante	28 EUR por participante
Entre 100 y 499 km:	285 EUR por participante	211 EUR por participante
Entre 500 y 1 999 km:	417 EUR por participante	309 EUR por participante
Entre 2 000 y 2 999 km:	535 EUR por participante	395 EUR por participante
Entre 3 000 y 3 999 km:	785 EUR por participante	580 EUR por participante
Entre 4 000 y 7 999 km:	1 188 EUR por participante	1 188 EUR por participante
8 000 km o más:	1 735 EUR por participante	1 735 EUR por participante

En caso necesario, el apoyo individual para cubrir los costes de estancia es subvencionable para el tiempo de viaje anterior y posterior a la actividad, con un máximo de dos días de viaje para los participantes y acompañantes que reciban apoyo para el desplazamiento no ecológico atendiendo siempre a los máximos descritos en las bases 4 a) y 4 b).

En el caso de apoyo para el desplazamiento ecológico, los participantes en la movilidad del personal podrán recibir hasta seis días de viaje financiados con apoyo individual adicionales al máximo descrito en las bases 4 a) y 4 b).

Consideramos medio de transporte sostenible el coche eléctrico, el coche compartido con otros participantes o "carpooling", el autobús y el tren.

Por «distancia de viaje» se entenderá la que separe el lugar de origen y aquel en el que se desarrolle la actividad, mientras que el «importe» cubre la contribución al viaje de ida y vuelta desde el lugar de la actividad.

- Cálculo de las distancias: http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

4.3. Ayudas de apoyo a la inclusión

Una persona con necesidades especiales es un participante potencial cuya situación física, mental o de salud es tal que su participación en el programa no sería posible sin apoyo financiero adicional. Estas personas podrán solicitar ayudas adicionales al SEPIE, a través de la UCLM. Fecha prevista de publicación de estas ayudas será entre los meses de noviembre a diciembre del curso de la estancia. Consultar con la ORI en caso de solicitar esta ayuda.

4.4. Becas UCLM complementarias a la movilidad

La UCLM ofrece ayudas complementarias a la movilidad internacional dentro del programa Erasmus+ al personal participante en las convocatorias de movilidad internacional de la UCLM.

La modalidad, número de becas, cuantía económica, plazo y modo de solicitud para esta convocatoria, es la siguiente:

TABLA DE BECAS UCLM COMPLEMENTARIAS A LA MOVILIDAD

Orden de asignación	Modalidad	Número de becas	Cuantía por beca	Solicitud	Plazo solicitud	Financiación total y Aplicación presupuestaria
1	Bolsa ayuda movilidad UCLM	25	350€	AiRei	3 de marzo a 30 abril 2025	8.750€ 01550B25FP/422D/480.08

4.4.1. Requisitos de participación

- Ser personal técnico, de gestión, de administración y servicios (PTGAS), personal docente e Investigador (PDI) o personal investigador (PI) de la UCLM durante el plazo de solicitudes y durante la estancia solicitada.
- Haber realizado una solicitud en la "Convocatoria Erasmus+ con fines de formación 2024/25. Proyecto 2024-KA131 movilidad con Estados miembros de la UE y terceros países asociados al programa. Fase 1".
- Realizar una solicitud en la aplicación indicada en la "Tabla de Becas UCLM complementarias a la movilidad".

4.4.2. Criterios de adjudicación

Se adjudicará una ayuda a aquel personal de la UCLM que haya obtenido una beca en la "Convocatoria Erasmus+ con fines de formación 2024/25. Proyecto 2024-KA131 movilidad con Estados miembros de la UE y terceros países asociados al programa. Fase 1".

IMPORTANTE:

- Solo se asignará una ayuda de bolsa de viaje por curso académico en cualquiera de las convocatorias de movilidad internacional publicadas por el Vicerrectorado de Internacionalización.

Vicerrectorado de Internacionalización - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 902 204 100 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	Jqbh6g0IEv		Página: 2 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL		25-11-2024 15:26:29	
			
Jqbh6g0IEv			

Quedarán excluidos:

- El personal de la UCLM que realice la solicitud de la modalidad indicada en la "Tabla de Becas UCLM complementarias a la movilidad" y no obtenga una plaza de movilidad en la "Convocatoria Erasmus+ con fines de formación 2024/25. Proyecto 2024-KA131 movilidad con Estados miembros de la UE y terceros países asociados al programa. Fase 1".
- El personal de la UCLM que obtenga una plaza de movilidad en la "Convocatoria Erasmus+ con fines de formación 2024/25. Proyecto 2024-KA131 movilidad con Estados miembros de la UE y terceros países asociados al programa. Fase 1" y no hubiera realizado la solicitud de la "Bolsa de ayuda a la movilidad UCLM".

4.5. IRPF

El personal recibirá su ayuda por el importe que corresponda, según la liquidación de los puntos anteriores. El importe abonado estará sujeto a la retención en concepto de Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF) que le pueda corresponder. Para la tramitación de las ayudas, el personal deberá entregar en la oficina de relaciones Internacionales (ORI) toda la documentación justificativa de la estancia.

El participante recibirá una ayuda de prefinanciación antes del inicio de la estancia que será del 80% de la cantidad total de la subvención. El 20% restante de la ayuda se abonará una vez terminada la estancia y realizado el informe del participante.

- 4.6. La dotación económica para las estancias en los estados miembros de la UE y terceros países asociados al programa (acción KA131) se aplicará a la siguiente partida presupuestaria: 01550K1324/422D/480 y 01550K1325/422D/480.

- 4.7. Los solicitantes que queden suplentes podrán elegir entre:

- a. quedar en lista de espera para una posible adjudicación de ampliación de presupuesto una vez realizado el informe intermedio del proyecto.
- b. realizar la estancia en la modalidad "Beca Cero", esto es, sin financiación.

5. Duración de la estancia

- 5.1. Las estancias de acción formativa tendrán una duración mínima de dos días y máxima de 30 días. El Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) financiará como máximo cinco días incluyendo los días de viaje.
- 5.2. Las estancias de formación al amparo de esta convocatoria deberán ser realizadas en las fechas indicadas en la base 9.6. de esta convocatoria.

En las movilizaciones de personal para BIP se contempla la modalidad mixta. La movilidad virtual del personal no recibirá financiación, al no haber desplazamiento al país de destino, pero sí conllevará el oportuno reconocimiento a efectos académicos.

6. Obligaciones y justificación de la estancia.

La ORI comunicará al beneficiario las condiciones de la estancia y entregará antes del inicio de la estancia toda la documentación necesaria para la realización de una estancia dentro del programa Erasmus+.

El beneficiario deberá entregar la siguiente documentación cumpliendo los siguientes plazos:

- 6.1. Antes de la estancia:

Antes del inicio de la estancia el participante deberá contactar con la ORI para la gestión administrativa y económica de su estancia. El beneficiario deberá entregar en la ORI de su campus el "Acuerdo de movilidad" en español o inglés y el "Convenio de subvención" debidamente cumplimentado y firmado.

- 6.2. Durante la estancia:

Junto con la universidad de destino, deberá completar, firmar y sellar el documento "Certificado de estancia", el cual será entregado en la ORI del campus del beneficiario a la vuelta de la estancia.

- 6.3. Después de la estancia:

El beneficiario deberá cumplimentar y enviar el informe del participante (EU Survey) en los 30 días naturales posteriores a la recepción del correo electrónico de invitación para cumplimentarlo. El beneficiario deberá presentar en la ORI de su campus las facturas y/o recibos de viaje de ida y vuelta y de alojamiento.

Asimismo, deberá entregar en la ORI de su campus un pequeño resumen (máximo 1.500 palabras) de la actividad/es desarrollada/s que podrá incluir imágenes de la estancia de movilidad.

7. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se cumplimentarán telemáticamente a través de la aplicación de relaciones internacionales (AiRei): <https://airei.apps.uclm.es/> (Véase anexo I de instrucciones de formalización de solicitud).

- 7.1. Las **solicitudes se cumplimentarán telemáticamente** a través de la aplicación de relaciones internacionales (AiRei): <https://airei.apps.uclm.es/> (Véase el anexo I de instrucciones de formalización de solicitud y el anexo II de instituciones socias).

- 7.1.1. Se podrá elegir 1 programa de los siguientes:

- a) 999/050 Erasmus Formación para PTGAS en la UE y países asociados: **11 plazas**.

Vicerrectorado de Internacionalización - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 902 204 100 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	Jqbh6g0IEv		Página: 3 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL		25-11-2024 15:26:29	
 Jqbh6g0IEv			

- b) 999/051 Erasmus Formación para PDI en la UE y países asociados: **11 plazas**.
c) 999/052 Erasmus Formación para PI en la UE y países asociados: **3 plazas**.

Será motivo de exclusión elegir un programa que no corresponda con el colectivo del participante, un PDI no puede elegir un programa de PTGAS o de PI y viceversa.

- 7.2. El plazo de presentación de solicitudes comprenderá desde fecha de publicación de la presente convocatoria y se prolongará hasta las 14:00 horas (hora peninsular) de la fecha indicada en la base 9.1. de esta convocatoria.
- 7.3. El solicitante deberá aportar la siguiente documentación en el paso 4 "Documentación" de la solicitud en AiRei:
- Una carta de invitación firmada por la persona responsable de la Facultad o centro de la institución socia en la que se indique el nombre la persona invitada, la actividad a desarrollar y las fechas de la estancia. O bien, el acuerdo de movilidad en español o inglés (anexo III)**, que es el documento donde se especifica la formación a recibir en la institución de destino. El acuerdo de movilidad deberá estar firmado por el solicitante, la persona responsable de la unidad o la persona responsable de la coordinación de movilidad internacional del centro al que está adscrito el solicitante y la persona responsable relaciones internacionales o de movilidad de la institución de acogida. El personal estará sujeto al acuerdo de movilidad presentado para el periodo de movilidad, aprobado y firmado por las distintas partes implicadas.
 - Es obligatorio alojar la carta de invitación o el acuerdo de movilidad (anexo III) en la solicitud online para finalizar la solicitud. Durante el período de alegaciones los solicitantes podrán subsanar los documentos incompletos o con datos incorrectos.
 - Las solicitudes en **estado borrador no serán consideradas presentadas** en tiempo y forma.
 - Los méritos serán especificados en el propio formulario de solicitud y justificados documentalmente.

8. Proceso de selección

Dada la naturaleza de estas estancias, si hubiera solicitudes del personal de relaciones internacionales, en el caso de empate, se reservará una plaza, siempre que el solicitante de relaciones internacionales haya obtenido puntuación en la base 9.1. Las solicitudes serán adjudicadas teniendo en cuenta exclusivamente los siguientes criterios de valoración:

- 8.1. Se adjudicarán **3 puntos** a quienes no hayan disfrutado de una movilidad en los 2 cursos anteriores al de la movilidad solicitada.
- 8.2. Idiomas. Se adjudicarán **hasta un máximo de 2 puntos**. Certificación de nivel de idiomas a partir de un B1 en el idioma de la institución de acogida o en su defecto en inglés: B1: 0,25; B2: 0,50; C1: 1,00; C2: 1,50. Además se valorará la acreditación de otros idiomas con la siguiente puntuación: A1: 0,10; A2: 0,20; B1: 0,25; B2: 0,50; C1: 0,75; C2: 1,00. El nivel de conocimiento de idioma vendrá acreditado por la oportuna certificación de acuerdo con la Resolución de 20/07/2021, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publica el Reglamento sobre reconocimiento del dominio de una lengua extranjera para la obtención del título de grado, de acreditación de una lengua extranjera para el acceso a estudios de máster universitario que así lo requieran y sobre certificación del nivel MCERL de conocimiento de lenguas extranjeras por la Universidad de Castilla-La Mancha. [2021/8584 <https://e.uclm.es/servicios/doc/?id=UCLMDOCID-12-5962>]
- Se reconocerá un nivel C1 al personal cuya lengua materna sea el inglés o la de la institución de destino, o aquel personal con titulación en una institución de educación superior cursada en el idioma del país de destino o en inglés. En ambos casos deberán aportar documentación justificativa del nivel de idioma en el paso 4. "Documentación" tipo de documento 11. Certificado de idiomas, ya sea una declaración responsable en el caso de la lengua materna o copia de la titulación obtenida.
- 8.3. Se adjudicarán 0,5 puntos **hasta un máximo de 2 puntos** por cada personal recibido dentro del programa de movilidad Erasmus+ con fines de formación, registrado y validado en el apartado de movilidad entrante, tipo de movilidad: "Personal Erasmus o de intercambio" o "Personal visitante" de AiRei, tutorizado por el candidato y cuyas fechas de estancia se encuentren dentro de los 12 meses anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria. La persona solicitante deberá detallar el nombre completo del personal recibido y la institución de origen en el paso 3 Méritos apartado "Tutor de personal visitante".
- 8.4. Se adjudicarán **3 puntos** si se realiza la estancia de formación en una institución socia de la Alianza de Universidades COLOURS.
- 8.5. Empates. En caso de empate se aplicarán los siguientes criterios de desempate de acuerdo con este orden:
- Primero: Se asignará 0,5 puntos al candidato con mayor puntuación en el apartado 8.2.1.
 - Segundo: Se asignará 0,5 puntos al candidato con mayor puntuación en el apartado 8.2.2.
 - Tercero: Se asignará 0,5 puntos al candidato con mayor puntuación en el apartado 8.2.3.
 - Cuarto: se asignará 0,5 puntos al candidato cuyo apellido empiece por la letra de prelación para procesos selectivos de la JCCM del año en que se publica esta convocatoria.
- 8.6. La selección final de los candidatos/as se efectuará por una comisión de selección integrada por los siguientes miembros:
- El vicerrector de Internacionalización o persona en quien delegue, que actuará como presidente.
 - Los directores académicos de internacionalización.
 - La persona responsable de Gerencia de la UCLM o persona en quien delegue.

Vicerrectorado de Internacionalización - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 902 204 100 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	Jqbh6g0IEv		Página: 4 / 6
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MARTIN MARTIN RAUL	25-11-2024 15:26:29	
 Jqbh6g0IEv			

- La directora técnica de relaciones internacionales que actuará como secretaria.

En el caso de que alguno de los miembros descritos realice una solicitud en esta convocatoria, quedará inhabilitado como miembro de la comisión y será nombrada una persona sustituta.

9. Calendario del proceso de selección

Calendario orientativo de la convocatoria		
9.1.	Plazo de presentación de solicitudes	Desde la fecha de publicación hasta las 14:00h del 13 de diciembre de 2024
9.2.	Publicación de listados de admitidos y excluidos	20 de diciembre de 2024
9.3.	Plazo de presentación de subsanaciones	hasta las 14:00h del 10 de enero de 2025
9.4.	Publicación del listado provisional de asignación	30 de enero de 2025
9.5.	Plazo de presentación de alegaciones	Hasta las 14:00h del 13 de febrero de 2025
9.6.	Publicación del listado definitivo de asignación	28 de febrero de 2025
9.7.	Periodo para la realización de la movilidad	Desde el 10 de marzo de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2025

El calendario descrito es orientativo, por lo que podría sufrir cambios que serían publicados en la [página web de la UCLM](#) y notificados a los solicitantes.

10. Condiciones y reconocimiento de la estancia

Una vez aceptada la estancia asignada, **no se autorizarán cambios de destino, ni de fechas** salvo por motivo justificado, que deberá ser autorizado por la comisión de selección, admitiéndose solamente los cambios de fechas si se encuentran dentro del plazo de realización de la estancia indicado en la base 9.7. de la convocatoria.

Habiendo cumplido las obligaciones establecidas en la base 6, el personal participante en la estancia de movilidad para formación recibirá por parte de la Oficina de Relaciones Internacionales un certificado de aprovechamiento de la actividad realizada a efectos de reconocimiento de su formación a efectos de reconocimiento por la Unidad de Formación y Desarrollo Profesional de la UCLM.

11. Publicación de la convocatoria.

Las bases de esta convocatoria serán publicadas en las redes sociales de la UCLM y en la página web de la UCLM: <https://www.uclm.es/misiones/internacional/movilidad/convocatorias>, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BNDS) y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (DOCM).

12. Exención de responsabilidad

Los proyectos Erasmus+ mencionados en esta convocatoria están cofinanciados por el Programa Erasmus+ de la Unión Europea. El contenido de esta convocatoria es responsabilidad exclusiva de la UCLM. Ni la Comisión Europea, ni el SEPIE son responsables del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.

13. Resolución, alegaciones y recursos.

La resolución provisional con el listado de solicitudes admitidas y excluidas será publicada en la página web de la UCLM. Las personas interesadas tendrán un plazo de al menos cinco días a partir de dicha publicación para presentar alegaciones. Una vez resueltas, se publicará en el mismo lugar la resolución definitiva que pondrá fin a la vía administrativa, y podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación o al de la notificación.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra dicha resolución definitiva recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga la resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

14. Revocación.

La adjudicación de las plazas y las ayudas de movilidad reguladas en la presente convocatoria podrán ser revocadas por las siguientes razones:

- incumplimiento de las obligaciones del beneficiario.
- en caso de descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- si existiese incompatibilidad con otras ayudas.

15. Interpretación.

Queda autorizado el Vicerrector de Internacionalización para aclarar las normas contenidas en la presente convocatoria, así como para dictar aquellas que sean precisas para su desarrollo.

16. Disposición de transición presupuestaria.

Vicerrectorado de Internacionalización - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 902 204 100 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	Jq bh6g0IEv		Página: 5 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL		25-11-2024 15:26:29	
 Jqbh6g0IEv			

La asignación de la ayuda especificada en la base 4.3. de la presente convocatoria está condicionada (a) al crédito del que finalmente se disponga en el ejercicio 2024 en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la UCLM 2024; (b) al crédito que se declare disponible, en el acuerdo de prórroga, en su caso, del Presupuesto de la UCLM 2023, para el ejercicio 2024; o (c) al crédito recogido en el anteproyecto de Presupuesto de la UCLM para el ejercicio 2024. Las condiciones indicadas deberán cumplirse en el momento en que el órgano gestor de la convocatoria se disponga a dictar la propuesta de resolución provisional.

Disposición final

Las condiciones establecidas en esta convocatoria se corresponden con la información disponible en el momento de su aprobación. Cualquier modificación que, con motivo del establecimiento de condiciones no contempladas en la misma, venga impuesta por la Comisión Europea, el SEPIE, el Ministerio de Educación Cultura y Deporte o las entidades cofinanciadoras, se comunicará a los interesados.

Esta convocatoria agota la vía administrativa y contra ella cabrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Rector desde el día siguiente al de su publicación.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada,
EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN
(Resolución 23/12/2020 – DOCM 05/01/2021)

Vicerrectorado de Internacionalización - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 902 204 100 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	Jqbh6g0IEv		Página: 6 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL		25-11-2024 15:26:29	
 Jqbh6g0IEv			